

CIRCULAR 12/2020

ATT. Federaciones Autonómicas

Asunto: Bajas Inscripciones Competiciones Nacionales 2020 y salvoconductos.

Debido a la gran cantidad de consultas relativas a las bajas para las competiciones nacionales 2020, desde la RFEG estimamos debemos ser flexibles, debido a las circunstancias actuales y por ello se ha decidido permitir la solicitud de bajas hasta 3 días antes del inicio de la competición, para poder rehacer el programa de competición y enviar a todos los participantes el definitivo.

Debido a las circunstancias excepcionales derivadas de la COVID19 y con carácter extraordinario para las competiciones del calendario nacional 2020 los requisitos de solicitud de baja serán los siguientes:

1. **Las bajas solicitadas antes de 72h del inicio de la competición no tendrán sanción económica y no tendrán que ser justificadas**, solo tendrán que ser comunicadas oficialmente por escrito a los departamentos técnicos correspondientes.
2. **Toda baja solicitada posteriormente o no presentarse a la competición** tendrá asociada una sanción económica a menos que se justifique con certificado médico o informe motivado en un plazo no superior a 7 días desde la finalización del evento.
3. **Las tasas de inscripción no serán devueltas** a menos que las razones de la baja sean derivadas de consecuencias de la COVID19 (confinamiento, cierre perimetral ...) y estén debidamente justificadas.

Asimismo, la RFEG facilitará un certificado a modo de salvoconducto para los desplazamientos, a todos los participantes, una vez finalizados sus trámites de inscripción y con el envío del anexo 3 cada interesado recibirá en su correo electrónico automáticamente dicho documento.

Atentamente,

Real Federación Española de Gimnasia